



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.016, aprobado en Sesión Plenaria de 30 de noviembre de 2.015 sin alegaciones, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Operaciones corrientes		
Capitulo 1	Impuestos directos	189.500,00 €
Capitulo 2	Impuestos indirectos	2.500,00 €
Capitulo 3	Tasas y otros ingresos	371.500,00 €
Capitulo 4	Transferencia corrientes	144.700,00 €
Capitulo 5	Ingresos patrimoniales	46.800,00 €
Total operaciones corrientes		755.000,00 €
Operaciones de capital		
Capitulo 6	Enajenacion de bienes	50.000,00 €
Capitulo 7	Transferencias de capital	85.500,00 €
Total operaciones de capital		135.500,00 €
Total ingresos		890.500,00 €

GASTOS		
Capitulo 1	Gastos de personal	395.000,00 €
Capitulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	264.100,00 €
Capitulo 3	Gastos financieros	150,00 €
Capitulo 4	Transferencias corrientes	58.200,00 €
Total operaciones corrientes		717.450,00 €
Capitulo 6	Inversiones reales	167.750,00 €
Capitulo 9	Pasivos financieros	5.300,00 €
Total operaciones de capital		173.050,00 €
Total gastos		890.500,00 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: 1 Secretaría-Intervención.
- Denominación del puesto: 1 Peón Usos Múltiples-Alguacil

Personal Laboral

- a).Personal Fijo
- Denominación del puesto: 1 Limpiadora Ayuntamiento





-Denominación del puesto: 1 Auxiliar administrativo (media jornada)

Residencia Municipal:

- 5 Gerocultoras
- 1 Directora-Enfermera
- 1 Fisioterapeuta
- 1 animadora sociocultural
- 1 Limpiadora- Veladora
- 1 Limpiadora Residencia
- 1 Cocinera

b).Personal eventual laboral:

- Contrataciones temporales: hasta 3 peones (según necesidades)
- Contrataciones temporales: 2 socorristas (periodo de apertura de piscina)
- Planes de empleo.
- Sustituciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabáñez, a 11 de enero de 2.016.- El Alcalde.- Fdo.: Juan Ávila Repiso.

